

Calle Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro

CPAS/16- 10 / 010	LPRESENTE	CIONADA CON E	ICIA RELAC	LA CORRESPONDEN DOCUMENTO	FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO	FAVOR
The state of the s		010		10	CPAS/16-	
						1

AREA REQUIRIENTE

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICION NUMERAL 4.7.2 FRACION "II" DE LA CIRCULAR I FUNDAMENTO LEGAL

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL, GENTRO DE LA C DISTRITOFEDERAL, C.P. 9600 R.F.C. GDF-971205-4NA

DERAL A CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)	FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	R UNO "BIS" AÑO 2015	DOCUMENTO PROBATORIO PROBATORIO	CÉDULA PROFESIONAL	QUERIMIENTO DENTIFICACIÓN OFICIAL	CIA RELACIONADA CON EL PRESENTE REPRESENTANTE LEGAL	[] 010 TEL::	NES Y SERVICIOS DOMICILIO FISCAL	on de Recursos Materiales y Servicios Generales OBJETO SOCIAL	ción General de Administración NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DATOS DEL PROVEEDOR
CLAVE BRESHBUESTAL & COMBROMISO		LUGAR DE ENTREGA V/O SERVICIO ALMACEN GENERAL DE LA "DELEGACION" UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 S/N COL. GIMNASIO MODULAR G3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 14:	P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°. ESTADO P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO	CARTILLA DE	CREDENCIAL PARA VOTAR	AL	55 16 26 20 CORREO ELECTRÓNICO	SUR 110 No. 54 COL. TOLTECA, DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 01150 MEXICO D. F.	OTROS INTERMEDIARIO		ROVEEDOR R.F.C. MCV 120908 RS2
	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	"DELEGACION" UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 S/N COL. CRISTO REY A UN COSTADO DE GIMNASIO MODULAR G3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS	RIO ESTADO STAGO STAGO	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	PASAPORTE	Ů.	ico merconsa alfredo@hotmail.com	OBREGON C.P. 01150 MEXICO D. F. ADJUDICACION DIRECTA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL PÓR MAYOR	MERCANTIL Y CONSTRUCTORA DE', VALLE DE MEXICO, S.A DE C.V.	8RS2 FECHA 20/10/2016

		ELABAGOT AUTORIO,
	4/100 M. N.)	INFORTE TOTAL COM. V. A. DEL CONTRATO CON LELIAN: (VIENTO COARENTA I NOEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M. N.
	7	
		REQ. 289 DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES DIrección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales MONTO ADJUDICADO \$ 49,948,44
		REQ. 282 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Unidad Departamental de Mejoramiento a la Imagen Urbana MONTO ADJUDICADO \$ 99,939.80
PZ	137	289-11 MEDALLAS GRABADAS CON CORDON AMARILLO (ORO 47, PLATA 45, BRONCE 45). MARCA NACIONAL
PZAS	ο α (ROFEO TRIUNFO 2DO LUGAR MARCA NACIONAL
PAF	» ð	GUANTES DE BOX MARCA CLETO REYES TROFEO TRIUNFO 1ER LUGAR MARCA NACIONAL
PZ	On 1	COSTAL DE BOX MARCA CLETO REYES
P Z	on on	RED DE VOLEIBOL MARCA NACIONAL
PZ	T.	BALON DE BASQUETBOL # 6 MARCA VOIT
PZ	12	BALON DE FUTBOL # 4 MARCA VOIT
PΖ	O1	RED DE FUTBOL MARCA NACIONAL
LITROS		CERA CARNAUBA EN PRESENTACIÓN DE 250 ML. MARCA NACIONAL
LITROS	100	ACIDO MURIATICO MARCA NACIONAL
LITROS	170 L	AZUL DE METILENO MARCA NACIONAL

COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

HOJA 1 DE 1

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las uales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y econômica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de resición del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintégrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de nes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por o que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se ixime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda esponsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el articulo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses present manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sisten de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición deBienes y Servicios, el cua tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

> El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

> El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono; 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

CAPTURISTA: LEDMA